

### GOBIERNO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

## Legislatura Municipal

APARTADO 331709

PONCE PR 00733-1709

### ORDENANZA NÚMERO 28 SERIE 2016- 2017

PARA DEROGAR VARIAS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS CON LAS QUE SE OTORGARON DONATIVOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y DE OTRA ÍNDOLE Y PARA DISMINUIR EL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2016-2017 EN \$411,543 POR LA ELIMINACIÓN DE VARIAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO, OFICINA DE LA ALCALDESA, DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES Y LA OFICINA DE DESARROLLO CULTURAL, POR LA CONGELACIÓN DE DONATIVOS Y LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA DE VIAJES Y BECAS ESTUDIANTILES; Y PARA OTROS FINES

**POR CUANTO:** 

Puerto Rico se ha visto severamente afectado por la peor crisis fiscal y económica en su historia moderna que limita la capacidad del Gobierno Central, sus sub-divisiones y de los municipios, para atender de manera adecuada las más básicas necesidades de sus residentes;

POR CUANTO:

Dicha crisis queda evidenciada al observar que el Producto Estatal Bruto (PEB) del País se ha contraído en un 14.6% con una proyección de que se contraerá un 3% adicional en los próximos dos (2) años;

POR CUANTO:

La alarmante reducción poblacional de Puerto Rico, ocasionada por la ola migratoria comenzada en el año 2006, ha representado una reducción en la población de nuestra ciudad de cerca de un diez punto cuatro por ciento (10.4%), lo que constituye uno de los principales retos que debemos enfrentar para estimular la recuperación económica, pues ello propende a la merma en la actividad económica y por consiguiente a la reducción de los ingresos municipales. Para el año 2006, Ponce contaba con 176,000 habitantes mientras que los datos del Censo de los Estados Unidos revelan que en julio de 2015 la población de Ponce se redujo a \$149,028;

POR CUANTO:

La fuerza laboral en Puerto Rico ha mermado dramáticamente desde noviembre de 2006 hasta noviembre de 2016, cayendo en un 21% en ese período de diez años; esto es, de 1,420,839 personas en el 2006 a 1,120,132 personas en el 2016. Esta situación no solo afecta adversamente los ingresos municipales, sino que nos impone la obligación de asumir responsabilidades adicionales a los fines de garantizar el bienestar de dicho sector de la población;

POR CUANTO:

Durante los pasados años el Municipio Autónomo de Ponce se ha visto en la obligación de adoptar medidas de austeridad fiscal para atender la deteriorada situación económica que fue severamente incrementada por las acciones y medidas aprobadas por la pasada administración del Gobierno Central. Durante ese período y como consecuencia directa de las actuaciones del Gobierno Central, nuestro Municipio se vio privado de acceder financiamiento público y/o privado aún contando con margen prestatario;

POR CUANTO:

Durante el pasado cuatrienio el Gobierno Central recurrió a canibalizar recursos municipales sustanciales y/o traspasar súbitamente responsabilidades a los municipios a los fines de atender sus necesidades fiscales y financieras. Esto no solo ha impactado sustancialmente nuestra capacidad operacional, sino que ha fomentado un ambiente de incertidumbre e inestabilidad donde los municipios se ven obligados a constantemente ajustar sus planes y proyecciones para atender estas nuevas responsabilidades impuestas. En el caso del Municipio Autónomo de Ponce dichas medidas afectaron negativamente el presupuesto municipal en sobre un veinte (20%) por ciento, lo cual nefastamente deterioró su salud fiscal;

POR CUANTO:

Bajo la pasada administración, el Gobierno Central le impuso al Municipio Autónomo de Ponce \$20 millones de dólares en cargos por concepto de la deuda estatal de Retiro y de ASES;

POR CUANTO:

Desde el año 2006, por motivo de la crisis que azota al País, el Municipio Autónomo de Ponce ha dejado de percibir cerca de \$15,700,000 en recaudos. La proyección para el año 2017 es que la pérdida de recaudos rondará en los \$6,000,000;

POR CUANTO:

La aprobación de la Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y la aprobación del Puerto Rico Oversight Management and Economic Stability Act (PROMESA) por el Congreso de los Estados Unidos de América, auguran cambios trascendentales a los esquemas regulatorios y fiscales de los municipios;

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81-1991 conocida como la Ley de Municipios Autónomos delegó en los municipios amplias facultades y les confirió la autonomía necesaria para asumir una función fundamental en su desarrollo, y salvaguardar el bienestar de sus habitantes;

POR CUANTO:

A tenor con el Artículo 2.001 de Ley de Municipios Autónomos, supra, nuestro municipio está facultado con todos los poderes necesarios y convenientes para ejercer aquellas facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones;

POR CUANTO:

El Artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta a nuestro municipio a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y la seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad

de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo;

POR CUANTO:

El Artículo 2.004 (r) de la Ley de Municipios Autónomos, supra, permite la realización de todas y cada una de las actividades administrativas necesarias para su buen funcionamiento y administración:

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos, supra, en su Artículo 3.009 faculta al Alcalde a promulgar un estado de emergencia municipal con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios que ofrece el municipio a sus ciudadanos;

POR CUANTO:

En atención a las circunstancias y retos económicos antes descritos y a tenor con las facultades conferidas a los municipios por las leyes aquí citadas, el 2 de marzo de 2017 esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 23 Serie 2016-2017 para declarar un estado de emergencia fiscal, desarrollar e implementar medidas para control de gastos y usos de recursos; y para otros fines. Este mecanismo servirá para maximizar los limitados recursos disponibles, procurar que se mantengan los fondos necesarios para la operación del Municipio y para que no se vean afectados los servicios esenciales que estamos obligados a ofrecer a nuestra ciudadanía:

**POR CUANTO:** 

Entre las medidas de austeridad adoptadas en la Ordenanza Número 23 Serie 2016-2017 se encuentran; congelar inmediatamente las partidas asignadas para donativos en el presupuesto del año fiscal 2016-2017; no otorgar ni desembolsar donativos a ninguna persona natural o jurídica durante el término restante del presente año fiscal; y limitar el uso del presupuesto del año fiscal 2016- 2017 solo para las partidas destinadas a gastos operacionales como el pago de nómina, suplidores, utilidades y otros servicios relacionados.

Otros servicios relacionade

# POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE:

SECCIÓN PRIMERA: Disminuir el presupuesto del año fiscal 2016-2017 en \$411,543.00 como resultado de la congelación de las partidas presupuestarias destinadas al pago de donativos, becas y gastos de viajes estudiantiles según se desglosa a continuación:

| Partida             | Concepto        | Dependencia                 |     | Cantidad     |
|---------------------|-----------------|-----------------------------|-----|--------------|
| 01-16-01-00-00-9449 | Becas           | Oficina de Servicios        | al  | \$20,000     |
|                     |                 | Ciudadano                   |     |              |
| 01-16-02-00-00-9421 | Gastos de Viaje | Oficina de Servicios        | al  | 62,178       |
|                     |                 | Ciudadano                   |     |              |
| 01-16-02-00-00-9449 | Becas           | Oficina de Servicios        | al  | 75,000       |
|                     |                 | Ciudadano                   |     |              |
| 01-16-02-00-02-9315 | Equipo Médico   | Oficina de Servicios        | al  | 60,000       |
|                     |                 | Ciudadano                   |     |              |
| 01-16-02-00-00-9447 | Donativos       | Oficina de Servicios        | al  | 39,705       |
|                     |                 | Ciudadano                   |     |              |
| 01-16-16-00-00-9447 | Donativos       | Oficina de Servicios        | al  | 10,000       |
|                     |                 | Ciudadano                   |     |              |
| 01-02-01-00-00-9447 | Donaciones      | Oficina de la Alcaldesa     |     | 1,000        |
| 01-02-01-00-00-9449 | Becas           | Oficina de la Alcaldesa     |     | 100,000      |
| 01-09-01-00-00-9447 | Donativos       | Recreación y Deportes       |     | 39,160       |
| 01-14-09-09-00-9449 | Donativos       | Oficina de Desarrollo Cultu | ral | <u>4,500</u> |
| Total               |                 |                             |     | 411,543      |

Maly

**SECCIÓN SEGUNDA:** Derogar las siguientes resoluciones mediante las cuales se otorgaron donativos a entidades sin fines de lucro para la celebración de actividades deportivas, culturales y de otra naturaleza:

| Resolución               | Concepto                                          | Cantidad |
|--------------------------|---------------------------------------------------|----------|
| Res. Núm. 11 Serie 2016- | Donativo a la Puerto Rico Little Lads and Lassie  | \$16,000 |
| 2017                     | Basketball, Inc.                                  |          |
| Res. Núm. 75 Serie 2015- | Donativo a Carrera en Honor a las Madres Playa de | \$1,000  |
| 2016                     | Ponce, Inc.                                       |          |
| Res. Núm. 81 Serie 2015- | Donativo Anual Centro San Francisco               | \$9,000  |
| 2016                     |                                                   |          |

**SECCIÓN TERCERA:** Derogar las siguientes ordenanzas mediante las cuales se crearon programas de donativos a estudiantes:

- Ordenanza Núm. 3 Serie 2009-2010: Programa de Becas Universitarias
- Ordenanza Núm. 122 Serie 2008-2009: Programa de Donativos a Estudiantes de Escasos Recursos Económicos para Gastos de Regreso a Clases
- Ordenanza Núm. 123 Serie 2008-2009: Premio "Medalla de la Alcaldesa de Ponce"

SECCIÓN CUARTA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: de su aprobación.

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.

MARIELI SANTIAGO GAUTIER

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD

PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS  $\frac{30}{M}$  DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017, Y APROBADA Y FIRMADA POR  $\frac{30}{M}$  A LOS  $\frac{3}{M}$  DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2017.

MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD

ALCALDE\$A

Revisado por: SDV

nmc

#### CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 28, Serie de 2016-2017; PARA DEROGAR VARIAS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS CON LAS QUE SE OTORGARON DONATIVOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y DE OTRA ÍNDOLE Y PARA DISMINUIR EL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2016-2017 EN \$411,543 POR LA ELIMINACIÓN DE VARIAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CHUDADANO, OFICINA DE LA ALCALDESA, DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES Y LA OFICINA DE DESARROLLO CULTURAL, POR LA CONGELACIÓN DE DONATIVOS Y LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA DE VIAJES Y BECAS ESTUDIANTILES; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el día, martes, 28 de marzo de 2017; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE LUIS BAYONA NEGRÓN
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA
HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA
HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN
HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA
HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ
HON GADDIEL MORALES OLIVERA
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO
HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

\*Los Honorables Justiniano Díaz Maldonado, Luis M. Irizarry Pabón y María E. Vicéns votaron en contra de este proyecto.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el martes, 28 de marzo de 2017, debidamente sometido a la Alcaldesa el día miércoles, 30 de marzo de 2017, y ésta lo firmó el día viernes, 31 de marzo de 2017.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 31 de marzo de 2017.

MARIELI SANTIACO GAUTIER SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL